PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION Nº 1.127.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL" PLURIANUAL.

Asunción, 4 de abril de 2024

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2024 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la H. Cámara de Senadores" PLURIANUAL, de fecha 13 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Artículos 61°, 63°, 65° y 67° de su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1° **Adjudicar** a la empresa AUTOMOTOR S.A., con RUC N° 80001340-9, el Lote N° 1 por un monto mínimo de G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo dependiendo de la necesidad institucional de G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones), y el Lote N° 2 por un monto mínimo de G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo dependiendo de la necesidad institucional de G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, *sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente,* de conformidad a la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el informe del Comité de Evaluación.

Art. 2° **Adjudicar** a la empresa TEMA AUTOMOTORES S.A., con RUC N° 80012739-0, en el lote N° 3 por un monto mínimo de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) y un monto máximo dependiendo de la necesidad institucional de G. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, *sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente,* de conformidad a la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el informe del Comité de Evaluación.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Silvio A. Ovelar B.
Presidente